

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 110014003082-2022-00565 00

Atendiendo el informe Secretarial que antecede y puesto que el abogado designado acreditó que se desempeña en más cinco (5) procesos judiciales como curador *ad litem*, se dispone:

Relevar al abogado FACUNDO PINEDA MARIN, en su calidad de curador ad-litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor JOSÉ ANACLETO MARTÍNEZ RAMÍREZ (Q.E.P.), designándose en su lugar a la Dra. CECILIA ESTELA ALVAREZ YEPES, quien puede ser localizada en la Avenida Calle 19 # 4 - 74 Oficina 1205, de esta ciudad o en la dirección electrónica: CECILIAALVAREZ07@GMAIL.COM

Advertir al abogad(a) que cuenta con el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación para que acuda a aceptar el cargo que le fue encomendado, so pena de imponer las sanciones de ley respectivas. Comuníquese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día diecisiete (17) de noviembre de 2023
Por anotación en estado N° **127** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c559281e0b741e277c306fa83a414feb5d54c9479ecbfd4fe6811b086a66c1c8**

Documento generado en 16/11/2023 12:30:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>